

DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de EDUCACIÓN, de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS y de HACIENDA, PATRIMONIO y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie, y en su caso, se autorice la entrega en donación a título gratuito de diversos bienes muebles a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación Jalisco, los cuales se otorgaron dentro del marco del “Programa Zapopan Escuela Segura”, a diversos planteles educativos que se encuentran ubicados dentro de la circunscripción del Municipio de Zapopan, Jalisco, y en razón de lo cual nos permitimos expresar a ustedes los siguientes

ANTECEDENTES:

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento que tuvo verificativo el día 25 veinticinco de noviembre de 2022 dos mil veintidós, se dio cuenta del oficio número DEM1240/OF.1/2022/967, suscrito por la Directora de Educación, mediante el cual solicita que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice entregar bajo la figura jurídica de donación a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación Jalisco, los recibos en formato digital del “Programa Zapopan Escuela Segura”, de la entrega a diversos planteles educativos ubicados dentro de la circunscripción del Municipio de Zapopan, Jalisco, anexando para tal efecto lo siguiente:

1. Memoria USB con 60 sesenta expedientes que incluyen: recibo, copia de INE y oficio de petición de cada uno de ellos.
2. Listado general de los beneficiados.

Dicho Programa tiene como objetivo rehabilitar los planteles educativos para brindar un mayor beneficio social a fin de elevar el nivel cultural, didáctico y por ende académico de la población.

Asunto que conforme a lo dispuesto por el Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, fue turnado para su estudio y posterior dictaminación a las Comisiones Colegiadas y

Permanentes señalada en el proemio de este documento, asignándole por parte de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número 302/22.

En razón de lo anteriormente expuesto, los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes dictaminadoras, nos permitimos formular a Ustedes las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio libre es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma Ley establece.

2. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción IX, establece que es obligación de los Ayuntamientos el apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.

A su vez, en dicha Ley se dispone en su artículo 38 fracción II que es facultad del Ayuntamiento el celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

En ese tenor, los bienes muebles entregados a los planteles educativos, no fueron registrados dentro del inventario de bienes muebles propiedad municipal, dado que fueron adquiridos para ser entregados a las escuelas beneficiadas dentro del Programa “Zapopan Escuela Segura”, por lo que no se requiere desincorporarlos del patrimonio municipal como lo señala el artículo 85 de la citada Ley, pero si documentar su adquisición y posterior entrega en propiedad, para los efectos legales correspondientes de auditoría y fiscalización.

Señala la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:

“Artículo 85. Para la enajenación de bienes de dominio público de los municipios se requiere su previa desincorporación del dominio público, aprobada por el Ayuntamiento, conforme a la presente ley.”

3. El Código Civil para el Estado de Jalisco, señala en su artículo 796 que son bienes todas las cosas que pueden ser objeto de derechos, y el artículo 801 del mismo ordenamiento establece que son bienes muebles por su naturaleza, los cuerpos que puedan trasladarse de un lugar a otro, ya por sí mismos, ya por efecto de una fuerza exterior, sin que se altere su substancia y forma.

Dicho ordenamiento establece en su artículo 1914 que la donación es un contrato por el cual una persona llamada donante transfiere gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes a otra persona llamada donatario, así mismo el artículo 1928, señala que si el valor de los muebles excede de cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, debe constar por escrito, siendo en este caso en concreto, los bienes muebles descritos en los listados que se anexan como parte integrante de este documento, otorgados dentro del “Programa Zapopan Escuela Segura.”

4. En virtud de lo anteriormente expuesto, y conforme con los artículos 48, 49 y 50 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes dictaminadora, nos avocamos al estudio del presente asunto, y dada la información proporcionada mediante los anexos (memoria USB) que fueron enviados en el oficio inicial y que obran agregados al expediente objeto de estudio, entre los que se encuentran las actas de entrega recepción de los bienes muebles a favor de los planteles ubicados en este Municipio, se hace constar que los materiales ya fueron entregados a las escuelas beneficiarias, así como que los mismos a la fecha son utilizados para la prestación de servicios educativos por parte de diversas escuelas bajo la administración y control rector de la Secretaría de Educación Jalisco, a través de los directores de cada plantel, y por ende el Municipio ya no los tiene en su posesión para su uso, y siendo esta entrega en apoyo a la educación de la ciudadanía para su beneficio educativo, consideramos procedente la formalización de transmisión de dominio de los bienes muebles descritos en los anexos que forman parte de este dictamen, mediante la suscripción de un contrato de donación a título gratuito entre este Municipio y el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación Jalisco, a efecto de legitimar dicha situación de hecho y de que dicha dependencia estatal tenga un mejor control sobre los mismos, pudiendo darlos de alta en su patrimonio, y controlar su correcto aprovechamiento.

De conformidad a lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 1º, 2º, 3º, 27, 37 fracción II y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3º, 19, 35, 36, 37, 40, 48, 49, 50, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco,, así como con lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Jalisco, los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes que emitimos el presente dictamen, nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza otorgar bajo la figura jurídica de la donación a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, los bienes muebles entregados a los planteles educativos de educación pública que se encuentran dentro de la circunscripción de este Municipio y que se han visto beneficiadas dentro del marco del “Programa Zapopan Escuela Segura”, sucintos en los Anexos que forman parte integrante de este dictamen, con el fin de que dicha dependencia estatal realice el debido control, resguardo y aprovechamiento de los bienes que por esta resolución se le transmiten en propiedad, a través de los directivos de los planteles. Dicha donación deberá ser formalizada mediante la suscripción de un contrato de donación, el cual deberá contener como anexo y parte integrante del mismo, la relación detallada de los bienes muebles materia de la donación, debiendo realizarse a partir de las actas de entrega - recepción que forman parte de los anexos de este dictamen.

En virtud de que los bienes muebles entregados a los planteles educativos no fueron dados de alta dentro del inventario de bienes muebles propiedad municipal, dado que fueron adquiridos para ser entregados a las escuelas beneficiadas dentro del Programa “Apoyos Materiales para la Educación”, no se requiere desincorporarlos del patrimonio municipal, pero si documentar su adquisición y posterior entrega en propiedad, para los efectos legales correspondientes de auditoría y fiscalización.

Las facturas que amparan la adquisición por parte del Municipio de los bienes muebles materia del presente Acuerdo, deberán ser conservadas por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para los efectos de la revisión de los gastos que generaron la adquisición de dichos bienes, ello, ante la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, por conducto de su titular, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. De la misma manera comuníquese la presente resolución a la Tesorería Municipal y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que realicen las acciones tendientes a su debido cumplimiento.

CUARTO. Comuníquese también a la Dirección de Educación Municipal y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

QUINTO.- Notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídica Consultiva, para que procedan a la elaboración del contrato de donación a título gratuito de los bienes, el cual deberá contener como anexo y parte integrante del mismo, la relación detallada de los bienes muebles materia de la donación.

SEXTO. Notifíquese esta resolución con sus anexos que contienen el listado de los bienes a donar a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco y la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento.

SÉPTIMO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y a la TESORERO MUNICIPAL, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.

A T E N T A M E N T E
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”
“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”
**LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE
EDUCACIÓN
13 DE DICIEMBRE DE 2022**

JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR
A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 302/22. Resuelve la solicitud de la Dirección de Educación, sobre la donación de diversos bienes muebles a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, los cuales ya fueron entregados a diferentes planteles educativos dentro del “Programa Zapopan Escuela Segura”.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de febrero de 2023

ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ
A FAVOR

EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS
AUSENTE

CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ
A FAVOR

SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA
A FAVOR

JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA
A FAVOR

CINDY BLANCO OCHOA
AUSENTE

**GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS
20 DE ENERO DE 2023**

IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ
A FAVOR

ALBERTO URIBE CAMACHO
AUSENTE

JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR
AUSENTE

DULCE SARAHÍ CORTES VITE
A FAVOR

OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA
A FAVOR

MELINA ALATORRE NÚÑEZ
AUSENTE

GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ
A FAVOR

SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA
A FAVOR

JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA
A FAVOR

XIMENA BUENFIL BERMEJO
A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 302/22. Resuelve la solicitud de la Dirección de Educación, sobre la donación de diversos bienes muebles a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, los cuales ya fueron entregados a diferentes planteles educativos dentro del “Programa Zapopan Escuela Segura”.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de febrero de 2023

HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS
14 DE DICIEMBRE DE 2022

MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL
A FAVOR

ALBERTO URIBE CAMACHO
AUSENTE

JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR
A FAVOR

DULCE SARAHÍ CORTES VITE
A FAVOR

OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA
A FAVOR

CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ
A FAVOR

FABIÁN ACEVES DÁVALOS
A FAVOR

SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA
A FAVOR

CINDY BLANCO OCHOA
A FAVOR

NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ
A FAVOR

GOE/JALC/ASSC